



---

**Comisión de Regulación  
de Energía y Gas**

## **MODIFICACION DE UN PLAZO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN CREG 159 DE 2011**

**DOCUMENTO CREG-022**

Abril 10 de 2015

**MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE  
REGULACIÓN DE ENERGÍA Y  
GAS**

## MODIFICACIÓN DE UN PLAZO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN CREG 159 DE 2011

### 1. ANTECEDENTES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de Comercialización<sup>1</sup>, el comercializador debe constituir los mecanismos de cubrimiento para el pago de los cargos por uso del STR y del SDL<sup>2</sup>. Entre los mecanismos señalados se encuentran las garantías financieras.

Mediante la Resolución CREG 159 de 2011 la Comisión adoptó el reglamento de mecanismos de cubrimiento para el pago de los cargos por uso del sistema de transmisión regional y del sistema de distribución local, con los siguientes objetivos: i) mitigar el riesgo de incumplimiento en el pago de los cargos por uso asociados a la energía que se transporta por los sistemas de transmisión regional y distribución local; y ii) asegurar la continuidad del servicio a los usuarios finales.

El artículo 4 de la citada resolución establece la entrada en vigencia de la norma como sigue:

*Artículo 4. Vigencia. La presente Resolución entrará en vigencia una vez hayan transcurrido tres (3) meses contados a partir de la expedición de la resolución que establezca la metodología para remunerar la actividad de comercialización de energía eléctrica, y una vez haya sido publicada en el Diario Oficial. Esta resolución deroga las disposiciones que le sean contrarias.*

En la Resolución CREG 180 de 2014, se establecen los criterios generales para determinar la remuneración de la actividad de comercialización de energía eléctrica a usuarios regulados en el Sistema Interconectado Nacional; dicha resolución fue publicada en el Diario Oficial el 29 de enero de 2014 e incluye la remuneración de las garantías para el pago de los cargos por el uso de los STR y SDL.

Por otro lado, la Resolución CREG 191 de 2014, por la cual se modifica y complementa la fórmula tarifaria general que permite establecer el costo de prestación del servicio a los usuarios regulados<sup>3</sup>, incluyó en las variables del margen de comercialización una que remunera el costo de la actividad de comercialización realizada por el prestador de última instancia y otra variable que remunera el costo de las garantías financieras para cubrir el pago que el comercializador debe realizar de los cargos por uso del STR y/o SDL.

### 2. ANALISIS

De acuerdo con el Documento CREG 126 de 2011, que contiene los análisis que soportan la Resolución CREG 159 de 2011, la motivación para que la resolución entrara en vigencia 3 meses después de publicada en el Diario Oficial la resolución que estableciera la metodología para la remuneración de comercialización de energía eléctrica, obedeció a

---

<sup>1</sup> Resolución CREG 156 de 2011.

<sup>2</sup> STR, Sistema de Transmisión Regional y SDL, Sistema de Distribución Local.

<sup>3</sup> Resolución CREG 119 de 2007.

que los cargos aprobados por esta actividad, remunerarán también la nueva obligación contenida en la Resolución CREG 159 de 2011.

Para que la remuneración mencionada, pueda ser trasladada a los usuarios regulados, la Comisión expidió la Resolución CREG 191 de 2014, en donde se modifica y complementa la fórmula tarifaria general que permite establecer el costo de prestación del servicio, empleando para ello los cargos aprobados en aplicación de la Resolución CREG 180 de 2014.

En particular para calcular la variable  $CvR_{i,j,m}$ , que corresponde a la remuneración de los costos asociados a la atención de usuarios regulados por parte del comercializador, se emplea el costo base de comercialización,  $Cf_{m,j}$ , y el costo de las garantías para cubrir el pago de los cargos por uso del STR y/o del SDL, de usuarios regulados,  $CGCU_{i,j,m-1}$ , que se calculan de acuerdo con los artículos 11 y 20 de la Resolución CREG 180 de 2014.

De acuerdo con lo anterior, es necesario modificar el plazo establecido en el artículo 4 de la Resolución CREG 159 de 2011, para que la aplicación del reglamento de mecanismos de cubrimiento para el pago de los cargos por uso del STR y SDL se realice después de que se encuentre vigente el costo base de comercialización, el riesgo de cartera para usuarios tradicionales y para usuarios en áreas especiales en el mercado de comercialización respectivo, en aplicación de la Resolución CREG 180 de 2014.

Por otro lado, las empresas ENERTOTAL S.A. E.S.P., VATIA S.A. E.S.P. y DICEL S.A. E.S.P., mediante las comunicaciones con radicado CREG E-2015-001238, E-2015-001163 y E-2015-001247 respectivamente, han solicitado que se analice la ampliación del plazo señalado en el artículo 4 de la Resolución CREG 159 de 2011, en el caso de la última empresa, su propuesta busca que la aplicación se realice cuando se tenga la totalidad de los cargos aprobados.

DN